

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 10 de julio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3100.-

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 16 de septiembre de 2014, presentada por la “**Agrupación Discapacitados Visuales de la Comuna de Cabrero**”.

b.- El oficio Ordinario N° 419, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con la “**Agrupación Discapacitados Visuales de la Comuna de Cabrero**”, de fecha 10 de julio de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- **OTÓRGASE** al “**Agrupación Discapacitados Visuales de la Comuna de Cabrero**”, Subvención Municipal de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), solventar gastos en la compra de bastones, y curso de capacitación AVD.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la “**Agrupación Discapacitados Visuales de la Comuna de Cabrero**”, de fecha 10 de julio de 2015.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SOFÍA REYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

POR ORDEN DEL  
ALCALDE

SRP/IAS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 10 de julio de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Agrupación Discapacitados Visuales de la Comuna de Cabrero**”, R.U.T. N° 65.079.851-1, representado por su Presidente, el **Sr. Mario Toloza Campos**, R.U.T N° 13.605.068-0, domiciliado en Manuel Rodríguez N° 126 MonteÁguila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 05 de mayo 2015.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **200.000.- (Doscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional “**Agrupación Discapacitados Visuales de la Comuna de Cabrero**”, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de bastones y curso de capacitación AVD.

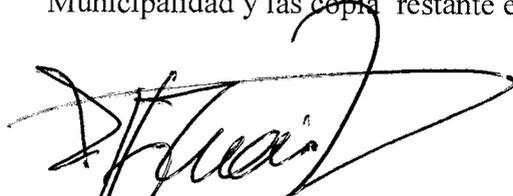
**TERCERO** : El Sr. **Mario Toloza Campos**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para comprar Bastones y para capacitación AVD.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**MARIO TOLOZA CAMPOS**  
**PRESIDENTE**

**AGRUP. DISCAPACITADOS**  
**VISUALES DE CABRERO**  
Pers. Jurid. N° 547  
Rut.: 65.079.851-1



  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE